UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y lagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)		N° 2856	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO			
Nivel de Entidad: 28		Fecha de Emisión :	11/11/2021
Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado: 371.784	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 47/2019-2020	

Descripción del Llamado: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA FCM 2019-2020

Proveedor:	WILCAR S.A. DE COMERCIO Y EXTERIOR	RUC:	80034119-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	I.3.13/L..2	CAMBIO DE CREMALLERA	UNIDAD	-	-	1	4.200.000	4.200.000
2	I.3.16/L.2	CAMBIO DE COLUMNA DIRECCION	UNIDAD	-	-	1	850.000	850.000
3	I.4.15/L..2	CAMBIO DE SENSOR ABS	UNIDAD	-	-	1	352.000	352.000
4	I.6.8/L..2	CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA AGUA	UNIDAD	-	-	1	300.000	300.000
5	I.6.14/L.2	CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAGE	UNIDAD	-	-	1	451.000	451.000
6	I.6.41/L.2	CAMBIO DE VALVULA EGR	UNIDAD	-	-	1	570.000	570.000
7	I.8.1/L..2	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	-	-	1	870.850	870.850
8	I.8.2/L.2	CAMBIO PLATO DE EMBRAGUE	UNIDAD	-	-	1	560.000	560.000
9	I.8.3/L.2	CAMBIO DE COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	-	-	1	260.000	260.000
10	I.8.7/L.2	CAMBIO BOMBA CENTRAL EMBRAGUE	UNIDAD	-	-	1	650.000	650.000
						TOTAL		9.063.850

SON GUARANÍES: **NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 11/11/2021	Hasta: 31/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15/11/2021

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A. (DR. MONTERO C/LAGERENZA)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021					240	10	1	0	
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	11/11/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

WILCAR S.A. de Comercio y Servicios

Obs. 1. Los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MG. PROF. DR. CARLOS ALBERTO GONZALEZ TORRES
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA